



Universidad
Nacional
de Rosario

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

1.- DENOMINACIÓN:

CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA.

La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho de Familia propone reflejar la concepción de la familia a partir del paradigma pluralista, que incluye diversas formas familiares.

Los criterios excluyentes, han quedado superados a partir de la incorporación en la Constitución Nacional de 1994 de los Tratados y Convenciones internacionales sobre Derechos Humanos, con jerarquía supra legal. Paralelamente, el concepto tradicional de familia se revoluciona con la incorporación de las técnicas de procreación. Ese cimbronazo fue tan significativo que ya no se habla, de "la familia modelo", sino de los distintos modelos o tipos de familia. Mientras la familia tradicional era nuclear, biparental y procreativamente autosuficiente, los nuevos formatos parecen muy distantes de esa estructura única. Esta policromía familiar cuestiona el concepto mismo de filiación según quién lo enuncie y sobre quién se emita el juicio. ¿De qué hablamos cuando hablamos de distintos tipos de familia? ¿De lo genético? ¿De lo vincular? ¿Del género? ¿De lo social?



Universidad
Nacional
de Rosario

enriquecido por una formación interdisciplinaria que capacite para el tratamiento adecuado de los conflictos interfamiliares

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

4.1- NIVEL: POSGRADO

4.2- MODALIDAD: Presencial, Estructurado

4.3- ACREDITACIÓN

Quienes cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Especialista en Derecho de Familia.

4.4- PERFIL DEL TÍTULO

El abogado Especialista en Derecho de Familia, es un posgraduado con sólida formación en las distintas áreas del derecho desde las cuales se aborda el estudio de los problemas jurídicos que plantean las relaciones intrafamiliares con especial énfasis en el Nuevo Derecho de Familia atravesado transversalmente por la constitucionalización del derecho privado, los principios procesales, las otras ramas del derecho, sumado a los conocimientos de base que aportan ciencias como la Sociología, Antropología y Psicología.

El graduado del presente Posgrado tendrá una formación especializada dotada de perspectiva amplia y visión pluralista que le permita interpretar de manera integral los conflictos intrafamiliares que se presentan en el campo jurídico. Todo ello le permitirá actuar tanto como abogado en el ejercicio de la profesión liberal, en el ámbito del Poder Judicial y otros Poderes del Estado, en la Docencia, como Asesor interno y/o externo de las Instituciones Públicas y/o Privadas.-



Universidad
Nacional
de Rosario

Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no avala el título de grado anterior correspondiente al mismo.

La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

c. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan al postulante a inscribirse en la carrera.

d. Presentar su Curriculum Vitae completo, en el que deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de excelencia académica. Sus resoluciones serán irrecurribles.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de



Universidad
Nacional
de Rosario

Se dictan bajo modalidad predominantemente teórica, con la incorporación de ejercicios de formación práctica: (1.1.1)Derecho Matrimonial y Uniones Convivenciales , (1.3.1) Introducción a la Práctica Profesional, (1.4.1) Derecho Constitucional en el Régimen Familiar, (1.6.2) Régimen Patrimonial del Matrimonio y Protección de la Vivienda Familiar, (1.8.2) Responsabilidad Parental, (1.9.2) Derecho Procesal de Familia I, (2.11.1) Filiación, (2.14.1) Derecho Procesal de Familia II, (2.16.2) Derecho Internacional Privado, (2.18.2) Violencia Familiar y Perspectiva de Género en el Derecho de Familia. Responsabilidad por Daños , (2.19.2)Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Se dicta con modalidad teórica en su totalidad: (2.12.1)Régimen de la Familia en Otras Ramas del Derecho: Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial.-

Cuatro asignaturas del Plan de Estudios son de formación interdisciplinaria, mediante la incorporación de saberes distintos del Derecho: (1.2.1) Psicología de las Familias, (1.7.2)Antropología General y de la familia , (2.13.1)Perspectiva socio antropológica de la familia, (2.17.2)Psicología de las Organizaciones Familiares y Aplicación al Derecho. En las tres primeras el abordaje es teórico en su totalidad, la última se desarrolla bajo modalidad predominantemente teórica, con la incorporación de ejercicios de formación práctica .-

Cinco asignaturas del Plan de Estudios son de integración de los contenidos curriculares: (1.5.1) Taller Interdisciplinario I, (1.10.2) Taller Interdisciplinario II, (2.15.1) Taller Interdisciplinario III, (2.20.2) Metodología, (2.21.2) Taller Interdisciplinario IV,.

Se desarrollan bajo modalidad predominantemente teórica, con la



Universidad
Nacional
de Rosario

Uniones convivenciales. Constitución y prueba. Pactos de convivencia. Efecto durante la convivencia. Cese de la convivencia. Efectos.

1.2.1. PSICOLOGÍA DE LAS FAMILIAS

La familia como objeto de estudio. Parentalidad y filiación. Función social, antropológica y subjetiva de la constitución familiar. El vínculo subjetivo intrafamiliar. Genealogía y atribución de roles. Nuevas formas familiares. La filiación. Características subjetivas. Filiación natural y por adopción. La adopción como instituto jurídico y como proceso subjetivo.

Alteración genealógica de la filiación. Abuso y maltrato. Consecuencias en la construcción de la identidad subjetiva. La desarticulación genealógica. Perspectiva psicopatológica: la familia como constructora de normalidad. Las alteraciones psicopatológicas. Clasificaciones tradicionales y codificantes: el DSM y el SIE. Salud Mental. La interdisciplina como modo de enfoque del conflicto de familia.

1.3.1. INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Introducción al mundo de la práctica profesional del Derecho de Familia, con abordaje predominantemente teórico.

El profesional liberal. La entrevista y el encuentro con el conflicto. Delimitación del caso y de los sujetos. Etapa prejudicial. Atención en la urgencia.

El proceso judicial. Instancias. Rol del juez. Dirección del Proceso. La Oficiosidad y sus límites. Auxiliares y otros operadores en el conflicto de Familia.

Elaboración de escritos judiciales.



Universidad
Nacional
de Rosario

1.6.2. REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Régimen patrimonial del matrimonio. Convenciones matrimoniales. Régimen primario.

Régimen de comunidad: calificación de bienes, gestión, restricciones al poder de disposición, fraude entre cónyuges, responsabilidad por deudas frente a terceros, cargas de la comunidad de ganancias. Disolución: causales. Indivisión y liquidación poscomunitaria. Convenios de liquidación. Partición de la comunidad. Recompensa. Régimen de Separación de bienes.

Efectos patrimoniales en las uniones convivenciales.

Protección de la Vivienda Familiar. Vivienda. Afectación, efectos. Legitimados. Beneficiarios. Transmisión. Desafectación y Cancelación.

1.7.2. ANTROPOLOGÍA GENERAL Y DE LA FAMILIA

Aproximación al conocimiento Antropológico. Concepto de Cultura. Antropología y Derecho: importancia de la norma en la cultura. La regla/Ley como instituyente de las sociedades humanas. La transgresión a la norma en diferentes culturas. Sanciones Sociales. Pluralismo Jurídico: ¿un nuevo desafío? Sistemas de Parentesco. Residencia, filiación, Incesto. Configuraciones familiares en diferentes épocas y sociedades. Transformaciones de la familia en Occidente: de la familia extensa a la nuclear. Nuevos modelos familiares.

1.8.2. RESPONSABILIDAD PARENTAL

Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Desacuerdos. Delegación. Cuidado personal. Derecho- deber de comunicación. Obligación de alimentos. Progenitor afín. Representación, disposición y administración de los bienes de los hijos



Universidad
Nacional
de Rosario

procreacional. El consentimiento. Naturaleza jurídica del embrión no implantado. Jurisprudencia.

Adopción. Principios generales. Declaración judicial de situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Elección del guardador e intervención del Organismo Administrativo. Juicio de adopción. Tipos de adopción: plena, simple, de integración. Revocación y nulidad.

2.12.1. REGIMEN DE LA FAMILIA EN OTRAS RAMAS DEL DERECHO:

DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO COMERCIAL

Relaciones entre el derecho Penal y el Derecho de Familia. Sistematización de las normas penales proyectadas sobre las relaciones de familia. Normativa parte general y la familia. Concepto amplio y restringido. Problemática en torno a las penas y a las causas de extinción de las penas. Los delitos que ofenden las relaciones de familia. Matrimonios ilegales. Delitos contra el estado civil. Sustracción de menores y atentado a la identidad Incumplimiento de los deberes asistenciales. Insolvencia fraudulenta alimentaria. Impedimento de contacto del hijo menor de edad con el padre no conviviente

La familia en el Derecho del Trabajo. Protección. Ley de Contrato de Trabajo. Protección del matrimonio del trabajador. Jurisprudencia. El matrimonio igualitario ante la Ley de Contrato de Trabajo. Protección de las uniones de hecho. Etapas. Recepción jurisprudencial y legislativa en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad social.

El trabajo de la mujer. Fundamentos para un tratamiento especial. Capacidad.

Régimen legal. Prohibiciones en relación a las tareas. Beneficios. Protección de la



Universidad
Nacional
de Rosario

dentro de la familia según clases sociales.

2.14.1. DERECHO PROCESAL DE FAMILIA II

La mediación como método alternativo de la resolución de conflictos.

Aplicación en juicio de principios y reglas procesales conforme Código Civil y Comercial de la Nación. Protección integral de las personas vulnerables. La salud mental en el proceso de Familia, restricciones a la capacidad, sistemas de apoyos. Participación de niñas niños y adolescentes en el debido proceso. Análisis de casos y cuestiones procesales complejas.

2.15.1. TALLER INTERDISCIPLINARIO III

Los alumnos llegan a esta instancia del cursado con un valioso bagaje jurídico enriquecido por el aporte de la perspectiva interdisciplinaria. Se abre este taller, como espacio de trabajo para la formación práctica sustancial, donde se aplicarán los conocimientos adquiridos para la resolución del conflicto concreto, con el fin de potenciar las competencias sobre la base de casos reales y la adjudicación de roles. Las actividades estarán supervisadas por los docentes a cargo que llevarán adelante la tarea sin soslayar la interdisciplinariedad entre el Derecho y otros saberes (Antropología, Sociología, Psicología).

2.16.2. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Fuentes y carácter del ordenamiento normativo jusprivatista internacional. Ámbito espacial y temporal del Derecho Internacional Privado. El Derecho Internacional Privado en sentido estricto. Los puntos de conexión. Los tipos relacionales: matrimonio, filiación, régimen parental. Restitución internacional de menores.

2.17.2. PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES FAMILIARES Y APLICACIÓN AL DERECHO



Universidad
Nacional
de Rosario

incumplimiento de los deberes emergentes de la responsabilidad parental, daños derivados de las relaciones patrimoniales.

2.19.2. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la situación irregular a la protección integral. Estudio de la problemática jurídica Normativa internacional y constitucional. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Evolución normativa: desde la Ley de patronato a la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes. Código Civil y Comercial de la Nación: nuevos paradigmas sobre infancia y adolescencia.

Competencia bioética de Niñas Niños y Adolescentes. Marco Legal.

Situación de vulnerabilidad . Mejor interés del niño. Interpretación de Principios.

2.20.2. METODOLOGÍA

Cuestiones metodológicas y epistemológicas. Metodologías específicas y globales de las disciplinas jurídicas, nuevos roles en las sociedades contemporáneas de la Ciencia del Derecho en el marco de las demás Ciencias Sociales y Humanas. Manejo de las técnicas destinadas a la elaboración de trabajos de investigación que reúnan los requisitos necesarios para su aceptabilidad académica. Guía para el diseño del trabajo de investigación final.

2.21.2. TALLER INTERDISCIPLINARIO IV

El taller interdisciplinario IV es continuidad del abordaje sustancialmente práctico para la aplicación de conocimientos adquiridos en la resolución del conflicto concreto. Por su ubicación en el último cuatrimestre, en esta instancia los alumnos están en condiciones de hallar soluciones desde una perspectiva integral.

Las actividades estarán supervisadas por los docentes a cargo que llevarán



Universidad
Nacional
de Rosario

Promocional de carácter individual consistente en un trabajo monográfico o examen escrito u oral.

La evaluación de cada asignatura será individual y su modalidad será establecida por el docente a cargo y deberá constar en el programa.

8.- ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

CODIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICA	CARGA HORARIA PRÁCTICA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
--------	------------	-----------------------	------------------------	---------------------	------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1.	DERECHO MATRIMONIAL Y UNIONES CONVIVENCIALES	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	
1.2.1.	PSICOLOGÍA DE LAS FAMILIAS	12 HORAS	0 HORAS	12 HORAS	
1.3.1.	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	
1.4.1.	DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL RÉGIMEN FAMILIAR	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	
1.5.1.	TALLER INTERDISCIPLINARIO I	26 HORAS	4 HORAS	30 HORAS	

SEGUNDO CUATRIMESTRE



Universidad
Nacional
de Rosario

2.13.1.	PERSPECTIVA SOCIO-ANTROPOLOGICA DE LA FAMILIA	16 HORAS	0 HORAS	16 HORAS	1.2.1., 1.7.2
2.14.1.	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA II	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.3.1., 1.9.2.
2.15.1.	TALLER INTERDISCIPLINARIO III	0 HORAS	30 HORAS	30 HORAS	1.1.1. a 1.10.2.

CUARTO CUATRIMESTRE

2.16.2.	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1,1.4.1., 1.6.2., 1.8.2. 2.11.1 2.12.1.
2.17.2.	PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES FAMILIARES Y APLICACIÓN AL DERECHO	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.2.1., 1.7.2., 2.13.1.
2.18.2.	VIOLENCIA FAMILIAR Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO DE FAMILIA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1, 1.2.1 1.4.1.,1.6.2. 1.7.2.,1.8.2. 2.11.1. 2.13.1.
2.19.2.	DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	13 HORAS	3 HORAS	16 HORAS	1.1.1, 1.2.1 1.4.1.,1.6.2. 1.7.2.,1.8.2. 2.11.1. 2.13.1.
2.20.2.	METODOLOGÍA	16 HORAS	0 HORAS	16 HORAS	1.1.1. a 2.15.1.
2.21.2.	TALLER	0	30	30	1.1.1.



Universidad
Nacional
de Rosario

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

ARTÍCULO 1:

La Carrera de Especialización en Derecho de Familia estará organizada de acuerdo a la Ord. 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, por la normativa ministerial vigente así como por las normas de este reglamento. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, será resuelto por la Dirección de la Carrera y la Comisión Académica, atendiendo al mejor funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 2:

La conducción académica de la carrera de Especialización en Derecho de Familia estará a cargo de un Director, quien deberá ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. Además de las tareas de dirección que establece el presente Reglamento y el Reglamento de Carreras de Posgrado aprobado por resolución de CD no.316/10, el Director desempeñará la presidencia de la Comisión Académica donde puede tener voz pero no voto y estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración de la Secretaria de Coordinación.-

Será función del Director de la Carrera entre otras:

- a) convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas con voz pero sin voto.
- b) elevar a la Escuela de Graduados y al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquellos.
- c) planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) solicitar el aval de las Comisiones de Ética en relación con las tareas desarrolladas por los alumnos de la Especialización, cuando la naturaleza de la misma lo requiera.
- e) controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.



Universidad
Nacional
de Rosario

comunicados fehacientemente a los aspirantes. Todas las decisiones de la Comisión Académica son inapelables.

c. Proponer al Consejo Directivo los profesores universitarios, investigadores o profesionales que integrarán junto con el Director, las Comisiones Evaluadoras de los trabajos finales, con los que culmina la Carrera de Especialización.

d. Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de equivalencias.

e. Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o suspensión del cursado, estipulando los plazos correspondientes.

ARTÍCULO 4:

El Vicedirector será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Director y deberá ser Doctor, Magister o abogado Especialista en Derecho de Familia.-

Son funciones del Vicedirector:

a. suplir al Director como responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales, en caso de ausencia.

b. colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera.

ARTÍCULO 5:

La Secretaria de Coordinación será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Director. Deberá contar con título de abogada/o y trayectoria de ejercicio profesional en el área del Derecho de Familia.

Son funciones de la Secretaría de Coordinación

a. controlar la inscripción de alumnos, altas y bajas conforme las reglamentaciones vigentes y criterios académicos predeterminados por la Dirección.-

b. establecer los cronogramas de clases y evaluaciones

c. efectuar el control de admisibilidad formal de los trabajos monográficos finales de carrera y llevar el registro de los mismos

d. colaborar con la Dirección de la Carrera desarrollar en todas aquellas tareas que le sean encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6: Admisión

Para ser admitido en la Carrera de Especialización se requiere:



Universidad
Nacional
de Rosario

el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 7: Duración de la Carrera

La carrera de posgrado de Especialización en Derecho de Familia tendrá una duración de 2 (dos) años de cursado. Una vez aprobadas la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, el alumno contará con seis (6) meses para la presentación de un Trabajo Final.

ARTÍCULO 8: Características de la cohorte

Las cohortes tendrán un número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de Especialización en Derecho de Familia de diez (10) y el número máximo de plazas autorizadas será setenta (70).

ARTÍCULO 9: Regularización

A los fines de la regularización de las asignaturas, será requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades programadas.

Cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la asignatura a su cargo. El alumno podrá solicitar suspensión del cursado por las siguientes causales debidamente justificadas:

- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.
- En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará al Consejo Directivo



Universidad
Nacional
de Rosario

adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta, información y claridad en la redacción. Podrá ser de índole monográfica, un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos.

Podrán presentar el Trabajo Final, los alumnos que han aprobado las evaluaciones promocionales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 14: Requisitos Específicos y Formales Exigidos para el Trabajo Final:

1.- Individual

2.- Escrito en idioma español, con acompañamiento de soporte informático.

3.- Plazo de la presentación: El Trabajo Final debe ser presentado dentro de un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 15:

Para el seguimiento de los trabajos finales se nombrará un tutor cada diez alumnos como máximo, que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera.

Podrán ser tutores de trabajos finales quienes posean antecedentes específicos- académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área de la especialidad.

Son funciones del tutor de trabajo final:

a) asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.

b) avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

Quienes sean designados tutores de trabajos finales no podrán integrar las Comisiones Evaluadoras.

ARTÍCULO 16: Evaluación

La evaluación del Trabajo Final estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres (3) miembros profesores universitarios, investigadores o



Universidad
Nacional
de Rosario

El Trabajo Final aprobado se califica conceptual y numéricamente con la escala vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario. Los no aprobados no se calificarán, sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación.

ARTÍCULO 22: Título:

El título de Especialista en Derecho de Familia tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad Nacional de Rosario en conformidad con las ordenanzas vigentes.

ARTICULO 23: Financiación

La Carrera de Especialización en Derecho de Familia se autofinanciará.
